



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

#### **Extracto del anuncio que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha sobre aprobación definitiva de las bases de ejecución, publicación y apertura de licitación para la adjudicación del Programa de Actuación PAU Camino de Toledo e información pública de alternativa técnica:**

“El Pleno del Ayuntamiento de Esquivias en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente las Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Parcial de Mejora y Proyecto de Urbanización, del Sector “Camino de Toledo”, de las NN SS. No habiéndose presentado alegación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, por lo que procedemos a la publicación del contenido integral de las bases como anexo al presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 86.4 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución (RAE), en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Asimismo, se procede a la apertura de un período de veinte días para la formulación de alternativas técnicas, comenzando el computo de dicho plazo al día siguiente de la última publicación del anuncio, ya sea en Diario Oficial de Castilla-La Mancha o en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, asumiéndose la presentada con fecha 16/12/2022 por el promotor de las citadas bases, la mercantil Iniciativas Inmobiliarias González Sánchez, S.L., identificada a efectos de trámite como “Alternativa Técnica Programa de Actuación Urbanizadora comprensiva de Plan Parcial de Mejora, con modificación de la ordenación estructural y Proyecto de Urbanización”, elaborada por los Arquitectos D. José Germán Marcos Rubinat, D. Ignacio Alvarez Texidor y Dña. Lluc Alvarez Texidor, toda vez que se ajusta a las bases aprobadas, sometiéndose asimismo a información pública por el plazo de veinte días, el cual, a los exclusivos efectos de información pública, se ampliará al que señale la legislación ambiental, en el supuesto de que el Programa deba someterse a evaluación ambiental, a fin de realizar de manera conjunta las informaciones públicas de tales procedimientos.

Durante dicho plazo, quedará a disposición de cuantas personas deseen examinar la referida Alternativa Técnica en la Secretaría del Ayuntamiento de Esquivias, en horario de 9 a 14 horas, y en la sede electrónica <https://aytoesquivias.sedelectronica.es/info.0> así como presentar alegaciones y/o alternativas técnicas que pretendan competir con la expuesta al público, prorrogándose en este caso los plazos en los términos y con las condiciones previstas en el art. 120.5 TRLOTAU.

Durante los diez días siguientes a la finalización de este plazo, se podrán presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas relativos tanto a la propia Alternativa Técnica como a las presentadas por otros licitadores, en plica cerrada, con la documentación y forma requeridas para el cumplimiento de lo exigido en las bases aprobadas, así como con el art. 110 del TRLOTAU y arts. 76 y 89 del RAE.

El acto de apertura de plicas se celebrará en el Ayuntamiento el día siguiente hábil a la conclusión del plazo para presentarlas o del plazo previsto en el art. 89.3 del RAE. Durante los veinte días siguientes a la apertura de plicas, todas las actuaciones podrán ser objeto de consulta y alegación, antes de la aprobación del programa y la adjudicación de su ejecución.

El procedimiento así iniciado, y el sometimiento a información pública objeto del presente anuncio, conlleva la imposibilidad, simultánea o posterior tramitación por el procedimiento de impulso particular previsto en el art. 121 del TRLOTAU y 91 del RAE.

Las personas propietarias de terrenos incluidos en el ámbito de actuación, que expresamente declinen cooperar por entender inconveniente el desarrollo urbanístico de sus terrenos, podrán renunciar a ello si piden, mediante solicitud formalizada en documento público, la expropiación y el pago según el valor que corresponda legalmente al suelo, previo levantamiento de las cargas que graven la finca o acreditación de la conformidad de sus titulares, que deberá presentarse antes de que transcurra un mes desde el acto de apertura de las proposiciones jurídico-económicas.

En este caso el acuerdo aprobatorio del Programa de Actuación urbanística determinará la incoación del expediente de determinación del justiprecio para la finca correspondiente, según el art. 118.2 del TRLOTAU y 106.2 del RAE.

Los terrenos afectados, abarcan una superficie de 189.677,85 m<sup>2</sup>, incluyéndose todo o parte de los siguientes:

PARCELA	POLÍGONO	REFERENCIA CATASTRAL
31	12	45064A012000310000YA
32	12	45064A012000320000YB
33	12	45064A012000330000YY



34	12	45064A012000340000YG
35	12	45064A012000350000YQ
36	12	45064A012000360000YP
37	12	45064A012000370000YL
38	12	45064A012000380000YT
91	12	45064A012000910000YZ
92	12	45064A012000920000YU
93	12	45064A012000930000YH
94	12	45064A012000940000YW
95	12	45064A012000950000YA
96	12	45064A012000960000YB
97	12	45064A012000970000YY
98	12	45064A012000980000YG
115	12	45064A012001150000YJ
116	12	45064A012001160000YE
117	12	45064A012001170000YS
118	12	45064A012001180000YZ
119	12	45064A012001190000YU
120	12	45064A012001200000YS
121	12	45064A012001210000YZ
122	12	45064A012001220000YU
123	12	45064A012001230000YH
125	12	45064A012001250000YA
126	12	45064A012001260000YB
204	12	45064A012002040000YK"

En Esquivias, a 17 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, Almudena González Pascual.

Nº I.-6591